

**FEDERACIÓN EMPLEADORES  
DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE AFICIONADOS  
Y ASOCIACIONES CIVILES (FEDEDAC)**



CIRCULAR N° 1281  
12-10-2021

Sr. Presidente:

Complementando nuestra anterior Circular 1280, aclaramos los siguientes puntos en relación a los acuerdos alcanzados:

1) Acta Acuerdo salarial, los incrementos del 7% en octubre y del 10% en diciembre son no acumulativos y se calculan sobre los básicos vigentes a febrero 2021.

Los incrementos no remuneratorios regirán hasta el mes de febrero de 2022, debiendo incorporarse al salario junto con las remuneraciones del mes de marzo de 2022.

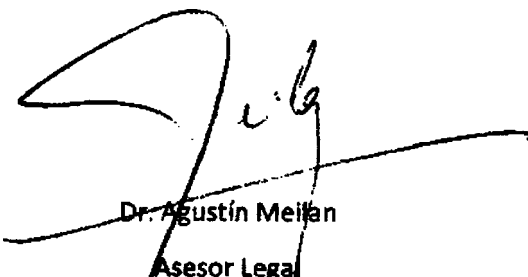
2) Prórroga del Acuerdo Marco UTEDYC FEDEDAC AREDA, comprende los meses de **septiembre, octubre, noviembre y diciembre** de 2021

Al igual que en los meses de julio y agosto, ninguna entidad empleadora podrá abonar **sumas no remunerativas** menores al **100% (cien por ciento)** de la remuneración neta que le hubiese correspondido percibir al trabajador/a de prestar servicios normalmente.

En tal sentido, rogamos iniciar trámite comunicando voluntad de adherir en los términos del artículo cuarto del Acuerdo Marco recientemente firmado.

Recordamos que la aplicación es inmediata, esto es, que las entidades pueden liquidar según las pautas acordadas, aunque esté pendiente la resolución de homologación.

Saludamos a Uds. muy cordialmente.



Dr. Agustín Meilan  
Asesor Legal